

YERBA BUENA,

8 OCT 1986

Collos  
JH

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA Nº 2077

VISTO:

La documentación Técnica presentada mediante Expte. Nº 1940-M17-L-J-86, por el Sr. José G. Infante y su referente 128/1986, cuyo causante es el Sindicato de Obreros y Empleados de la Municipalidad de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que en referente citado se ofrece en donación / una superficie de tierra, correspondiente a la prolongación de la calle San Martín entre San Luis y Las Lanzas;

Que han emitido opinión las áreas correspondientes de la Municipalidad, determinándose el ancho de calle a exigirse;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de una fracción de terreno, que se destinará a apertura de calle y que posee las medidas que a continuación se detalla de acuerdo con el Plano de Mensura y División, presentado mediante Expte. Nº 1940-M17-L-J-1986:

Desde el Vértice 1 al 50:	13,04 mts.
" " " 50 al 24:	761,39 mts.
" " " 24 al 11:	13,04 mts.
" " " 11 al 1 :	761,48 mts.

La Sup. : 9899,0093 mts. 2.º

ARTICULO SEGUNDO: La infraestructura correspondiente estará a exclusivo cargo de los donantes.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVASE.-

JULIO CESAR BENEDIA  
SECRETARIO  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE YERBA BUENA



CARLOS GARCIA  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante- Yerba Buena